

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

163

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 13/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Funcional	Económica (cap. art. concepto)		
511	61101	Infraestructuras (viales, redes municipales, equipamiento)	51.000
511	60102	Urbanización, equipamiento vías uso público	30.000
511	12000	Retribuciones básicas personal funcionario obras	15.000
511	13000	Retribuciones personal laboral obras	87.000
511	15100	Gratificaciones	15.000
511	21001	Otros gastos mantenimiento de servicios	50.000
511	21300	Mantenimiento maquinaria	10.000
511	21400	Conservación y mantenimiento de vehículos	3.000
Total gastos			261.000

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Funcional	Económica (cap. art. concepto)		
121	44900	Otras transferencias a empresas de la Entidad Local	104.600
121	12100	Retribuciones complementarias funcionarios Admón. Gral.	33.000
122	22706	Estudios y trabajos técnicos	60.000
122	22604	Otros gastos diversos	13.000
313	22609	CAM Programa Amplía	30.000
324	22710	Servicios prestados por otras empresas	10.000
611	22708	Servicios de recaudación	10.400
Total gastos			261.000

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 11 de enero de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/3.296/10)

BOCM-20100212-163